



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 23 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 008 2021 00035 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante(s)	MAURICIO GIRALDO MARIN
Demandado(s)	DELIO GARCIA FORONDA
Asunto	TRASLADO AVALUO COMERCIAL – SE PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO INTERLOCUTORIO	040V

Se ordena agregar y se incorpora al expediente el avalúo catastral actualizado obrante a documento 15 C02 del expediente digital, allegado por el apoderado de la parte demandante y, por ofrecer mejores réditos el avalúo comercial obrante a documento 06 C02 del expediente digital, se tendrá en cuenta éste, el cual de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso se da traslado a la parte demandada por un término de diez (10) días. Avalúo que está cuantificado de la siguiente manera:

Inmueble M.I.	Total Avalúo Comercial
01N-5341052	\$ 123.248.484

Una vez surtido el traslado, se procederá a estudiar la viabilidad de fijar fecha de remate.

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas, rendidas por el auxiliar de la

Calle 41 N°52-28 Piso 11, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



justicia (secuestre) **CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA**, en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2023. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria
--

ALZM

